

BASES DEL SORTEO

1.- Entidad organizadora y fecha del sorteo

Caja Laboral Popular S.COOP., en adelante LABORAL Kutxa, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n, 20500 de Arrasate (Gipuzkoa), va a desarrollar una promoción mediante el sorteo de 100 Experiencias de Bienestar, Aventura o Gastronomía de la marca EGO, EXPERIENCIAS CON PERSONALIDAD , para 1 o 2 personas a disfrutar en 50 provincias españolas.

2.- Gratuidad

El presente sorteo tendrá carácter gratuito, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Legitimación para participación en el sorteo

Participarán en el Sorteo aquellos consumidores que hayan contratado una operación de financiación con el servicio de Financiación en Comercios de LABORAL Kutxa entre los días 1 de noviembre y 31 de diciembre de 2017. Adicionalmente, será necesario que el consumidor que financie la compra aporte el dato de su dirección de correo electrónico en el momento de formalizar la operación de financiación.

El sorteo se realizará mediante procedimientos informáticos. Quedarán excluidos del sorteo todos los trabajadores de LABORAL Kutxa y las personas que tengan relación directa con dicho sorteo.

4.- Sorteo

Se realizará el 22 de enero de 2018, mediante sistema informático aleatorio, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del sorteo dentro de los periodos señalados en la promoción. Se extraerán además 50 suplentes, para el caso de que el ganador/a no cumpliera con los requisitos.

En caso de no poder contactar con el agraciado/a en el plazo de 3 días hábiles, utilizando los datos del citado consumidor incorporados a la base de datos de la entidad, el premio pasará a los suplentes y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo.

5.- Descripción y entrega del premio

Sorteo de 100 Experiencias de Bienestar, Aventura o Gastronomía de la marca EGO, EXPERIENCIAS CON PERSONALIDAD, para 1 o 2 personas con posibilidad de ser disfrutadas en 50 provincias españolas.

En el sorteo, sólo se concederá un premio por DNI. Los ganadores, deberán tener en orden y en positivo su relación económica, así como los productos y/o servicios contratados con la entidad. En caso negativo, la entidad podrá ejercer el derecho a la revocación del premio.

Los ganadores eximen a LABORAL Kutxa de cualquier responsabilidad que tenga lugar durante el disfrute del premio.

6.- Fiscalidad del premio

El premio quedará sujeto a la tributación establecida por la legislación vigente. En caso de tener cargas fiscales económicas, LABORAL Kutxa no se hará cargo de las mismas. Los gastos de tributación correrán a cargo del ganador.

7.- Cesión de derechos de imagen

El agraciado o agraciada en este sorteo, para tener derecho a recibir su premio autoriza a LABORAL Kutxa a la publicación de sus nombres y apellidos en su calidad de premiado/a en las publicaciones o medios telemáticos que la entidad considere oportunos para la divulgación del sorteo. En caso contrario, perderá el derecho al premio y éste pasará al suplente por el orden asignado en el sorteo.

8.- Aceptación de las bases

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a resolver de la forma que considere más conveniente cualquier controversia o cuestión derivada del presente sorteo, incluido su aplazamiento, modificación o anulación. La mera participación en el sorteo, supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.

